



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 219-2018-GRSM/GR

Moyobamba, 27 MAR. 2018



VISTO:

El Expediente Administrativo N° 001-2018017983, que contiene la Nota Informativa N° 166-2018-GRSM/DIRCETUR-SM de fecha 06 de marzo de 2018, y el Informe N° 029-2017-GORESAM/DIRCETUR-HC/CDCDAM de fecha 29 de diciembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización - Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en los numerales 3.5 y 3.6 del artículo 3° de la Ley N° 29408 - Ley General de Turismo, lo cual señala respectivamente que: *"El desarrollo del turismo es responsabilidad e involucra la participación e integración de los gobiernos regionales, municipalidades y poblaciones locales, para el beneficio directo de la población"* y *"El Estado, en coordinación con los distintos actores de la actividad turística, debe promover e incentivar la calidad de los destinos turísticos para la satisfacción de los turistas, así como acciones y mecanismos que permitan la protección de sus derechos"*;

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo mediante Resolución Ministerial N°231-2016-MINCETUR, resuelve aprobar la actualización del Plan Estratégico Nacional de Turismo - PENTUR 2025; instrumento de planeamiento de largo plazo y gestión del sector turismo, su elaboración es resultado de un proceso participativo entre actores del sector público y privado, donde se establecen los lineamientos y estrategias para el desarrollo del sector turismo a través de los diversos niveles del gobierno y actores que lo conforman;

Que, en el acápite II, Artículo 91° del Reglamento de Organizaciones de Funciones del Gobierno Regional de San Martín, aprobado con la Ordenanza Regional N° 020-2015-GRSM/CR, prescribe: *"La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo es el órgano de línea de la Gerencia de Desarrollo Económico responsable de formular, adecuar, implementar, controlar y evaluar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de comercio exterior, turismo y artesanía en el ámbito regional"*; asimismo en el numeral 5 del artículo 97° señala: *"La Dirección de Producto Turístico y Artesanía es quien propone proyectos, programas u otros mecanismos para promover la competitividad y productividad de la actividad turística y artesanía en el ámbito regional, con la participación de los sectores público y privado"*;

Que, el Plan Estratégico Nacional de Turismo - PENTUR 2025, documento que establece los objetivos estratégicos nacionales a alcanzarse en el año 2025, plantea como modelo de desarrollo turístico a nivel nacional, la generación de "destinos turísticos", ello de acuerdo al concepto planteado por la Organización Mundial de Turismo; donde además se especifica que los mismo habrán de ser gestionados mediante la unión de sus representantes públicos y privados, organizados bajo la forma de "Ente Gestor" u otra forma asociativa de naturaleza público-privada, involucrando a los principales actores que intervienen en la gestión del desarrollo turístico del destino;

